



BOLETÍN TRIBUTARIO - 119/24

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 DECLARACIÓN DE RENTA PERSONAS NATURALES - AÑO GRAVABLE 2023

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

“A usted le toca declarar si cumple con una de estas condiciones:

- *Que su patrimonio bruto, a 31 de diciembre de 2023, haya sido superior a:*

\$190.854.000

- *Que, en 2023, sus ingresos brutos hayan sido iguales o superiores a:*

\$59.377.000

- *Que sus consumos con tarjeta de crédito, en 2023, hayan sido superiores a:*

\$59.377.000

- *Que el valor total de sus compras y consumos, en 2023, hayan sido superiores a:*

\$59.377.000

- *Que el valor total acumulado de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras hayan sido superiores a:*

\$59.377.000

- *Ser responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a 31 de diciembre de 2023”.*

Anexo: [MICROSITIO - RENTA PERSONAS NATURALES - AG 2023](#)



1.2 SISTEMA DE FACTURACIÓN - FACTURA DE VENTA - DOCUMENTOS EQUIVALENTES Y DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO - CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES, MECANISMOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE FACTURACION: MODIFICAN Y ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN 000165 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 18 de julio de 2024, al correo electrónico: piloto_sistema_facturacion@dian.gov.co.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

• 19 DE JULIO: PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR TERCER BIMESTRE DEL IMPUESTO RETEICA

La SDH a través de información difundida en su página web resaltó:

“La obligación es para los agentes retenedores de Industria y Comercio que hayan practicado retenciones a título de ICA durante mayo y junio.

Para llevar a cabo esta actividad, los contribuyentes deben ingresar a la [Oficina Virtual](#) de la página web de la entidad, en donde podrán realizar su declaración y pago a través de medios electrónicos. De igual forma, el pago puede realizarse imprimiendo la declaración y realizando el pago en las [ventanilla de las entidades autorizadas para el recaudo](#).

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les recomienda a los contribuyentes consultar las [obligaciones que tiene un agente de retención del impuesto de Industria y Comercio](#) para estar al tanto de estas responsabilidades.

*El plazo para el siguiente pago, correspondiente el **cuarto bimestre, vence el 20 de septiembre**. La SDH invita a los ciudadanos a [consultar el Calendario Tributario 2024](#) para programar los pagos con anticipación.*

*La Secretaría Distrital de Hacienda les recuerda a los contribuyentes que **todos sus servicios son gratuitos**, por lo que se sugiere no acudir a*

tramitadores. Además, los ciudadanos cuentan con varios [canales de atención](#) en donde pueden despejar todas sus dudas o preguntas”.

SÍGUENOS EN "X" (@OrozcoAsociados)

FAO
10 de julio de 2024